

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0011, PARA LA ADQUISICIÓN DE NORADRENALINA.

Acta No. CM-013-2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las doce y cincuenta y ocho (12:58 p.m.) horas Pasado Meridiano, se reunieron, en las instalaciones del **CECANOT**, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licdo. Ramón Evans**, Encargado Administrativo; **Licda. Elsa Julia Roa M.**, Encargada del Departamento de Farmacia, Perito Designada, **Sra. Alexandra del Toro Medina**, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0011.**

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 18 de enero del 2022, el Departamento de Farmacia, solicitó **LA ADQUISICIÓN DE NORADRENALINA.**

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
El numeral II del mismo texto legal, dispone: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."*
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores.**
- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: *"...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*

IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"

V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.

VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."

VII. En fecha 02 de febrero del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1643829366310UEi8P, mediante la cual establece que el **CECANOT** dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0011, para LA ADQUISICIÓN DE NORADRENALINA**, cuya apertura fue fijada para el día 10 de febrero del 2022.

VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:

- a) **PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A.**, provista del RNC. No. 101613882 y RPE: 175, con domicilio social en la Calle Desiderio Valverde No. 103, Zona Universitaria, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLON VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$1,025,000.00**), con impuestos incluidos.



- b) **ALL PHARMA, S.R.L.**, provista del RNC. No. 131099556 y RPE: 44994, con domicilio social en la Calle Cub Scout No. 05, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$937,500.00**), con impuestos incluidos.
- c) **SUPLIDORES MEDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, S.R.L.**, provista del RNC. No. 131255142 y RPE: 51829, con domicilio social en la Calle L NO., La Agustina, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$975,000.00**), con impuestos incluidos.
- d) **ELPIROS, S.R.L.**, provista del RNC. No. 131080642 y RPE: 64149, con domicilio social en la Calle Montecristi No. 50, San Carlos, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$995,000.00**), con impuestos incluidos.
- e) **MEDICAMENTOS COMERCIALES NUÑEZ MORALES, S.R.L.**, provista del RNC. No. 130259747 y RPE: 2776, con domicilio social en la Calle María Piña No. 11, El Millón, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$2,137,500.00**), con impuestos incluidos.
- IX. **La Licda. Elsa Julia Roa M.**, emitió **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS**, en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, Recommenda la compra a la empresa, **PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A.**, ya que tiene las características requeridas para su uso en las áreas correspondientes y tiene las especificaciones en la ficha técnica.
- X. Luego de haber evaluado las propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

XI. VISTOS:

La solicitud para **LA ADQUISICIÓN DE NORADRENALINA**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0011**.



- a. La Certificación de Apropriación Presupuestaria de fecha 02 de Febrero del 2022, No. EG1643829366310UEi8P.
- b. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por la **Licda. Elsa Julia Roa M.**

**EI CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT)
RESUELVE:**

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0011, para LA ADQUISICIÓN DE NORADRENALINA.**

A la entidad comercial:

- a) **PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A.**, provista del RNC. No. 101613882 y RPE: 175, con domicilio social en la Calle Desiderio Valverde No. 103, Zona Universitaria, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLON VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$1,025,000.00**), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
1	ADQUISICION DE NORADRENALINA 2MG/ML AMPOLLAS	2,500.00	UD	410.00	1,025,000.00

Segundo: El oferente: **PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A.**, queda **Autorizado y Habilitado**, cumple con lo requerido.

Los oferentes: **ALL PHARMA, S.R.L., SUPLIDORES MEDICOS COMERCIALES SUMEDCOR, S.R.L., ELPIROS, S.R.L. y MEDICAMENTOS COMERCIALES NUÑEZ MORALES, S.R.L.**, no presentaron muestras físicas, por tal motivo quedan descalificados del proceso.



Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



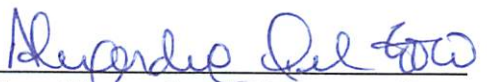
Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General



Licdo. Ramón Evans
Encargado Administrativo



Licda. Elsa Julia Roa
Encargada Depto. De Farmacia
Perito Designada



Sra. Alexandra del Toro Medina
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones